

D. Alfonso Garre Alcaraz, en representación de DESTILERIAS CARTHAGO, S.A.L.

D. Julián González Conesa, en representación de JULIAN GONZALEZ, S.L.

D. Francisco Hernández Vicente, en representación de VIDAL GOLOSINAS, S.A.

D. Juan Pedro López Olivares, en nombre propio

D. Miguel Lloret Pérez, en representación del BALNEARIO DE ARCHENA, S.A.

D. José Isidoro Marín Torrens, en representación de TERMOMECHANIC MURCIA, S.L.

D. Angel Martínez Martínez, en representación de IRSA-INSTALADORES REUNIDOS, S.A.

D. Juan Martínez Martínez, en nombre propio

D. José Mateos Gómez, en representación de CALZAMUR, S.L.L.

D. Manuel Medina Alcázar, en nombre propio

D. Ramón Mena Benavent, en representación de MANUFACTURAS METALMENA, S.L.

D. Miguel Mesa del Castillo López, en representación de SANATORIO MESA DEL CASTILLO, S.L.

D. Pedro Muñoz Díaz, en representación de JOYPE, S.A.

D. Joaquín Navarro Salinas, en representación de CONSERVAS Y FRUTAS, S.A.

D. Mariano Nicolás Hernández, en representación de EXPLOTACIONES HOTELERAS EL CHURRA, S.A.

D. Enrique Nicolás Panales, en representación de EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MURCIA, S.A.

D. Vicente Ortiz Muñoz, en nombre propio

D. Antonio Parra López, en representación de PAN NATURA PARRA, S.L.

D. Francisco Pellicer García, en representación de FRANCISCO PELLICER, S.L.

D. Antonio Pita Reyes, en representación de CAJA RURAL DE ALMERIA Y MALAGA, S.C.C.

D. José Pujante Herrero, en representación de PRODUCTOS PUJANTE, S.A.

D. Antonio Ríos Riquelme, en representación de AUTOCARES RIOS, S.A.

D. Asensio Rosique Barbero, en representación de VALVULAS DEL SURESTE, S.A.

D. Francisco Vera-Meseguer Sánchez, en representación de VERA MESEGUER, S.A.

Murcia a 26 de febrero de 2002.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1993 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 28 de diciembre de 2001, relativo a la modificación puntual del PGOU de San Pedro del Pinatar en el Sector 2R-A. Expediente: 133/00 de Planeamiento.

Con fecha 28 de diciembre de 2001, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU de San Pedro del Pinatar para delimitar el Sector 2R-A. Debiendo el Ayuntamiento formular y tramitar la modificación-adaptación del Plan Parcial las Beatas, UP-11.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que el presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que éste de reposición, sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 23 de enero de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1992 Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 28 de diciembre de 2001, relativo a la modificación puntual del PGOU de San Pedro del Pinatar en el Sector U.P.6.R. Expediente: 101/00 de Planeamiento.

Con fecha 28 de diciembre de 2001, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU de San Pedro del Pinatar en el Sector U.P.6.R. sugiriéndole la conveniencia de que redacte y tramite a la mayor brevedad la oportuna modificación del Plan General para rectificar el trazado del tramo de sistema general viario que discurre a lo largo del sector separándolo